



RESOLUCIÓN NÚMERO 152/2023 DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL AÑO 2023 DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS CON CARÁCTER DE SUBVENCIÓN PARA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS Y SU UTILIZACIÓN PARA MOVIMIENTOS TRASHUMANTES DE GANADO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

HECHOS

Primero. El Informe Propuesta de Resolución de fecha 17 de enero de 2023 por el que se aprueba la convocatoria pública, para el año 2023, de ayudas económicas con carácter de subvención para conservación de las vías pecuarias y su utilización para movimientos trashumantes de ganado en espacios naturales protegidos en La Rioja.

Segundo. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.07.4711.473.00 Subvenciones para vías pecuarias, del proyecto 80702.2, del ejercicio presupuestario 2023.

Tercero. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de fecha 31 de enero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden 15/2007, de 3 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para conservación de las vías pecuarias y su utilización para movimientos trashumantes de ganado en espacios naturales protegidos en La Rioja (BOR nº 122 de 11/09/2007).

Segundo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE nº 276 de 18/11/2003), General de Subvenciones.

Tercero. Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

Cuarto. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR nº 25 de 21/02/2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR nº 44 de 1/04/2008).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005010	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0119254
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi			
2			

Quinto. Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, en virtud de las facultades legalmente establecidas

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto para la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones para la conservación de las vías pecuarias y su utilización para movimientos trashumantes de ganado en espacios naturales protegidos en La Rioja, de acuerdo a la Orden 15/2007, de 3 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (BOR nº 122 de 11/09/2007), por un importe total de nueve mil (9.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.4711.473.00 proyecto 80702.2 del presupuesto del año 2023.

Segundo. Convocar para el ejercicio 2023 las ayudas reguladas por Orden 15/2007, de 3 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, que regula el régimen de concesión de subvenciones para conservación de las vías pecuarias y su utilización para movimientos trashumantes de ganado en espacios naturales protegidos en La Rioja.

Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

Tercero. Tal y como se establece en el artículo 1.1 y la disposición adicional segunda de la Orden 15/2007, de 3 de septiembre, estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Quinto. La cuantía máxima individualizada de cada subvención estará determinada por lo establecido en el artículo 9 de la Orden 15/2007, de 3 de septiembre.

Sexto. De entre los posibles beneficiarios previstos en el artículo 2 de la Orden 15/2007, de 3 de septiembre, en la presente convocatoria podrán acogerse a las ayudas las personas físicas o jurídicas privadas, las agrupaciones de ellas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean propietarias del ganado que realice desplazamientos a través de vías pecuarias, contribuyendo a su restauración o a su utilidad como áreas cortafuegos. De las anteriores entidades únicamente podrán optar como posibles beneficiarias a las ayudas convocadas, las que tengan condición de empresas privadas o entidades con ánimo de lucro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005010	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0119254
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi			
2			

Conforme a lo previsto en el artículo 11.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria. El modelo oficial de la solicitud estará disponible en la Dirección General de Biodiversidad (C/Pradoviejo, 62 bis, Logroño), en el Servicio de Atención al Ciudadano (C/Beti Jai, 1, Logroño), o en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), en el área temática de medio ambiente.

Octavo. Junto a la solicitud, que se ajustará al modelo de anexo que se adjunta a la presente resolución, se deberá presentar la documentación que se recoge en el artículo 5 de la Orden 15/2007, de 3 de septiembre.

Noveno. Las solicitudes y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Director General de Biodiversidad, pudiendo presentarse en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano de La Rioja, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno; o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, así como en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, están obligados a presentar la solicitud en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, en el área temática de medio ambiente.

En caso de presentación electrónica, si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitarle al órgano competente en el modelo de comunicación previa que tramite dicha alta, para lo cual debe indicar una cuenta de correo electrónico personal para el aviso de la puesta a disposición de una notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005010	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0119254
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi			
2			

Décimo. El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 6, 7 y 8 de la Orden 15/2007, de 3 de septiembre.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación de la Dirección General de Biodiversidad.

El órgano competente para resolver es el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los requerimientos de subsanación de solicitud también se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, especificando el listado de los beneficiarios que están obligados a presentar más documentación, de acuerdo con lo previsto en la normativa.

Undécimo. A efectos del cómputo del número de cabezas de ganado para el cálculo del importe de la subvención, se establecen las siguientes equivalencias:

Clase de ganado	Cabezas equivalentes
Vacuno	seis
Ovino	uno
Cabrío	dos

Duodécimo. La Resolución del procedimiento detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida. Se dictará y publicará en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha Resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005010	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0119254
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi			
2			

La Resolución de pago, así como todos los actos administrativos posteriores a la solicitud de pago del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Decimocuarto. Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Orden 15/2007, de 3 de septiembre; en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja; y en el resto de la normativa reguladora.

Los beneficiarios tendrán la obligación de facilitar al órgano instructor la comprobación material de los recorridos efectuados y del número y tipo de ganado que se desplaza, como base para la elaboración del informe que sobre cumplimiento del objeto de la subvención exige el artículo 11 de la Orden 15/2007, de 3 de septiembre. Para ello, deberán comunicar a la Dirección General de Biodiversidad, con antelación suficiente, la realización de los movimientos trashumantes, de forma que los agentes forestales puedan comprobar sobre el terreno los desplazamientos.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida de la condición de beneficiario, tal como establece el artículo 14 de la Orden 15/2007, de 3 de septiembre.

Decimoquinto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005010	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0119254
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi			
2			

ANEXO

Código CAP: 10407

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS Y SU UTILIZACIÓN PARA MOVIMIENTOS TRASHUMANTES DE GANADO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:	NIF:
EN REPRESENTACIÓN DE:	NIF:
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	

DECLARA

Que cumple los requisitos para acceder al régimen de subvenciones para conservación de vías pecuarias en La Rioja.

SOLICITA

Las siguientes ayudas de conservación de vías pecuarias y su utilización para movimientos trashumantes de ganado en espacios naturales protegidos:

RECORRIDO DE IDA:

Tipo de ganado:	Nº de cabezas:
Recorrido especificando vías pecuarias afectadas, municipios y parajes:	
Días a realizarlo:	Longitud del recorrido (Km.):

RECORRIDO DE VUELTA:

Tipo de ganado:	Nº de cabezas:
Recorrido especificando vías pecuarias afectadas, municipios y parajes:	
Días a realizarlo:	Longitud del recorrido (Km.):

Me comprometo a informar a la Dirección General de Biodiversidad, con diez días de antelación, de las modificaciones que vaya a realizar respecto a esta solicitud y a comunicar con antelación suficiente la realización de los movimientos trashumantes, para que los agentes forestales puedan realizar la comprobación material de los desplazamientos.

SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

- ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema, señalo la dirección de correo electrónico en el apartado correspondiente de esta solicitud, para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

☐ DESEO ser notificado/a de forma electrónica:

☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.

☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema, señalo la dirección de correo electrónico en el apartado correspondiente de esta solicitud, para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

☐ NO DESEO ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:

- | | | | |
|--------------|------------|-------|----------------|
| Tipo de Vía: | | Vía: | Número: |
| Bloque: | Escalera: | Piso: | Puerta: |
| Provincia: | Municipio: | | Código Postal: |

Correo electrónico

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o de uno de los certificados digitales reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

☐ Memoria explicativa o descripción en la solicitud, donde se expliquen los recorridos a realizar, así como el ganado que a a realizar la actuación y las fechas concretas

☐ Fotocopia del libro de la explotación actualizado

☐ Ficha de datos a terceros o su modificación (sólo en caso de que no exista ya)

- ### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- ☐ **DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

Autorización a recabar datos de las distintas Administraciones para verificar el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y el abono de la misma:

- ☐ **AUTORIZO** a la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno a recabar mis datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la Hacienda Pública Local y a solicitar los datos relativos al cumplimiento con las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ **NO AUTORIZO** a la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno a recabar los datos anteriores, por lo que aporsto certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda de la CAR y Hacienda Local, así como certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestión de las ayudas otorgadas para la conservación de las vías pecuarias y su utilización para movimientos trashumantes de ganado en espacios naturales protegidos
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

En _____, a _____ de _____ de 20_____

EL SOLICITANTE

Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/005010	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0119254	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi				
2				

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Dirección General de Biodiversidad. Contacto: C/Pradoviejo, 62 bis Correo electrónico: informacion.ambiental@larioja.org Delegada de protección de datos: Identidad: Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Contacto: C/Vara de rey, 1. 26071 Logroño, La Rioja Correo electrónico: delegadapd@larioja.org	
Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de las ayudas otorgadas para la conservación de las vías pecuarias y su utilización para movimientos trashumantes de ganado en espacios naturales protegido. Tiempo de conservación de sus datos: 5 años.	
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados; a) Consentimiento del interesado para los fines específicos. b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.	
Destinatarios de las cesiones: Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes; • Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno. • Consejería de Hacienda y Administración Pública.	
Derechos: “Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd Puede presentar una reclamación ante la Agencia española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es”	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD. Código DIR3: A17014415

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005010	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0119254
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi			
2			